

X^!•& } Úgà|BæZã^& } f|{ ãæ& } Á|Á
ææ& } [ÁEã^&SÖDÉ [|& } ç) ^!&æ } Á
] ^!• [} æ^•&^&^!&^! [• Á [• & æ^• Á [] Á
â f|{ æ& } & } -ã^ } &æA } Áæ^ } &æ } &æA }
ææ& } [Á Áæ^! æ&Dã^&æSÖDÉ

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0268

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, identificada con número MH-DGII-2019-0268, por _____, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Correos electrónicos y nombre de los siguientes cargos:

- a) Director General de Impuestos Internos;*
- b) Subdirector General de Impuestos Internos;*
- c) Director de Fiscalización;*
- d) Subdirector de Grandes Contribuyentes*
- e) Subdirector de Medianos Contribuyentes”.*

CONSIDERANDO:

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En ese contexto, el artículo 10 numeral 3, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto la información siguiente: *“...3) El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales.”*

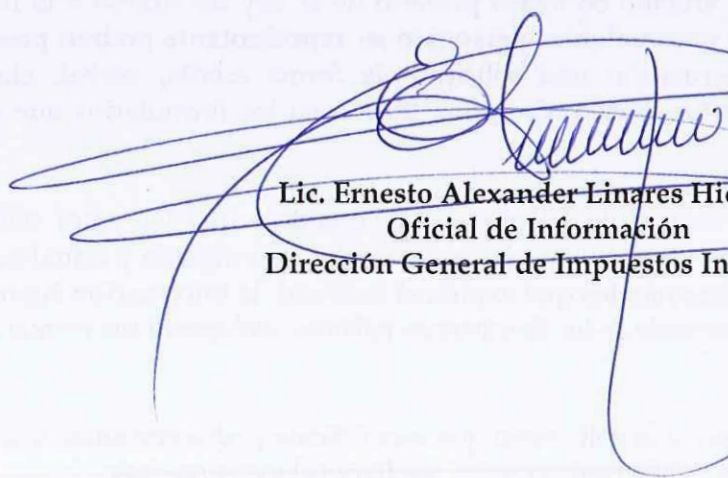
Por lo que, se informa al solicitante que esta Oficina podrá consultar la información solicitada en el portal de transparencia, mediante el siguiente link:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/officials?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=correo&documents_year=&button=&documents_document_category=#documents-area

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número MH-DGII-2019-0268, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 66, 10 numeral 3), 62, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida relativa a los correos electrónicos y nombre de los funcionarios públicos de esta Dirección General, el cual podrá consultar a través del link que conducen a la información publicada en el portal de transparencia, detallado en el Considerando II) de la presente resolución.
- II) **NOTIFIQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio de correo electrónico tal como se solicitó el señor


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

